



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Mayo 2022

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,912	2 de mayo	Aviso de Título Supletorio
2	35,913	3 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
3	35,913	3 de mayo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
4	35,914	4 de mayo	Aviso Título Supletorio
5	35,914	4 de mayo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
6	35,914	4 de mayo	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
7	35,915	5 de mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
8	35,915	5 de mayo	Avisos del Juzgado de Familia del Depto de Francisco Morazan
9	35,915	5 de mayo	Aviso del Juzgado Letras Familia Fco Morazan
10	35,917	7 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
11	35,917	7 de mayo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
12	35,917	7 de mayo	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Adminsistrativo
13	35,918	9 de mayo	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
14	35,918	9 de mayo	Aviso de Título Supletorio
15	35,919	10 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
16	35,919	10 de mayo	Aviso Juzgado del Letras Contencioso Administrativo
17	35,919	10 de mayo	Aviso de Título Supletorio
18	35,920	11 de mayo	Aviso de Título Supletorio
19	35,921	12 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
20	35,921	12 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Título Supletorio
21	35,921	12 de mayo	Aviso de Herencia
22	35,921	12 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso
23	35,921	12 de mayo	Aviso de Título Supletorio
24	35,924	16 de mayo	Avisos de Titulos Supletorios
25	35,924	16 de mayo	Aviso de Título Supletorio
26	35,924	16 de mayo	Aviso de itulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
27	35,925	17 de mayo	Aviso de Sentencia de Herencia
28	35,925	17 de mayo	Avisos de Titulos Supletorios
29	35,925	17 de mayo	Aviso reposicion y Cancelacion de Titulo Valor
30	35,926	18 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
31	35,926	18 de mayo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Mayo 2022

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
32	35,926	18 de mayo	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
33	35,926	18 de mayo	Aviso del Juzgado de Letras de Familia Fco Morazan
34	35,927	19 de Mayo	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
35	35,927	19 de mayo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
36	35,927	19 de mayo	Aviso del Juzgado Letras Contencioso y Aviso Titulo Suplerotiro
37	35,927	19 de mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
38	35,928	20 de mayo	Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso
39	35,928	20 de mayo	Aviso Titulo Supletorio
40	35,929	21 de mayo	Aviso Juzgado Letras Santa Rosa de Copan
41	35,930	23 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso y AViso Juzgado Letras Comayagua
42	35,930	23 de mayo	Aviso Juzgado Fiscal Administraivo
43	35,931	24 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso
44	35,932	25 de mayo	Aviso de Titulo Supletorio
45	35,933	26 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso
46	35,934	27 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
47	35,934	27 de mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
48	35,935	28 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
49	35,936	30 de mayo	Aviso Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
50	35,936	30 de mayo	Aviso Juzgado Seccional La Entrada, Nueva Arcadia, Copan
51	35,937	31 de mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Juzgado Letras de Familia
52	35,937	31 de mayo	Aviso Juzgado de Letras de Familia


Francis Raudales

Francis Raudales

Atención al Cliente

Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

Poder Judicial



Número de Solicitud: 2021-6907
 Fecha de presentación: 2021-12-09
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ISLAND MED CLINIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: COXEN HOLE, CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL TICKET, FRENTE GASOLINERA PETROSUN, EN EL MUNICIPIO DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ISLAND MED

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de laboratorio de análisis clínicos, laboratorio de patología médica, servicios de imágenes de diagnósticas, farmacia, dispensario médico, clínica de medicina general y especializada, hospitalización, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-1427
 Fecha de presentación: 2021-03-25
 Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FRIOPARTES, S.A. DE C.V
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

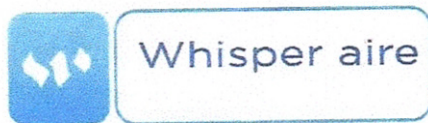
DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ANA ELISA LARIOS FAJARDO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Whisper aire

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2022

Poder Judicial
 Honduras

**Aviso de Cancelación y
 Reposición de Título
 Valor**

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno, el señor **AURELIO LICONA LARA**, a través de su apoderado legal el abogado **RAÚL TORRES LOPEZ**, presentó Solicitud de Cancelación y, Reposición de Título Valor consistente en un certificado de depósito a plazo fijo número 20007461 a un plazo de seis meses, a favor del señor **AURELIO LICONA LARA**, emitidas por la sociedad mercantil denominada **COOPERATIVA ELGA**.

San Pedro Sula, Cortés 10 de mayo del 2022.

GILMA CAROLINA MALDONADO,
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

27 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-7153
 Fecha de presentación: 2021-12-17
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NEWS CORPORATION DE HONDURAS
 Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KARLA SUHEY COMEZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HNN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La denominación es "HNN" no se protegen los demás elementos denominativos y figurativo (mapa de Honduras) que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Diseño y letras en color Azul y Negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Periódicos electrónicos descargables de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 29 J. 2022

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial *La Gaceta*.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA

Secretario

5 M. 2022.

INVERSIONES ELTEL, S. DE R.L.

CONVOCATORIA

Los suscritos, socios que representan más de la tercera parte del capital social de la sociedad mercantil denominada, **INVERSIONES ELTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INVERSIONES ELTEL, S de R.L)**, con instrucciones de los socios que representan más de la tercera parte del capital social de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus socios a la Asamblea General que tratara asuntos de carácter **Ordinario y Extraordinario**, como ser: **1)** Dividir a favor de cada uno de los Herederos de la Parte Social. **2)** Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general del periodo 2020, 2021 a Abril del 2022. **3)** Nombrar y remover el Gerente General y **4)** Nombrar y designar Junta Directiva de la Sociedad Mercantil de conformidad a los artículos 82, 84, 168 y 169 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras, dicha asamblea se llevará a cabo el día sábado veintiuno (21) de Mayo del año dos mil veintidós, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la Residencial Los Hidalgos, Circuito #2 Bloque i, casa 20, de esta la ciudad de Comayagüela, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los socios que asistan, el día calendario, a la misma hora en el mismo lugar.

Tegucigalpa M.D.C., 5 de mayo del 2022.

**NOLVIA GRISSEL SAGASTUME AREVALO
JEFFERSON OSMANY SAGASTUME AREVALO
NICOLE ALEJANDRA SAGASTUME AREVALO -
NOLVIA PAULINA AREVALO ZUNIGA**

Socios que Representan más de la Tercera Parte del Capital Social.

INVERSIONES ELTEL, S. DE R.L.

5 M. 2022.

PODER JUDICIAL

Republica de Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor con número de entrada **0801-2021-05855-CV**, promovida por la señora **MARÍA DEL ROSARIO VELASQUEZ FLORES**, para solicitar la Cancelación y Reposición por extravió de un título de capitalización con número 1021184339, por un monto del título de Lps. 150,000.00, con fecha de apertura 12 de febrero del año dos mil veinte (2020) y fecha de vencimiento 17 de febrero del año dos mil veintiuno (2021), con la siguiente descripción títulos generados 987253-787282, emitido por el Banco Davivienda.-

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo de 2022.

**ELISA BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA**

5 M. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION
Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR**

Exp. No. 0501-2022-0061-LCV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Seccion Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para lo efectos de ley **HACE SABER: Que el día Diez (10) de enero del año dos mil veintidós (2022)**, se presentó ante este juzgado una solicitud de cancelacion y Reposición de Título Valor, por los señores **ALEXANDER ANTONIO SARAVIA DUBON**, con identidad número **0501-1968-10176**, **KEVIN ALEXANDER SARAVIA TREJO**, con identidad número **0501-1990-10992** y **KELLY ALEXANDRA SARAVIA TREJO**, con identidad número **0501-1993-07124**, en su condición personal, tendiente a efecto de que se **CANCELE** y reponga un título valor número **0000007026517** consistente **UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** de **CIENTO OCHENTA (180) días** a nombre de la señora **GLORIA ALEXIS TREJO GUARDADO**, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100.00.00)** con fecha de apertura **29 octubre del año dos ml veintiuno (2021)** y con vencimiento el **29 de abril del año dos mil veintidós (2022)**.

San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo del 2022.

**ABG. GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

19 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5942
Fecha de presentación: 2021-11-05
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EDGARDO MAURICIO REYES ACEITUNO
Domicilio: Barrio Buenos Aires, calle principal, casa 16- 38, Municipio La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSSIAN ARIEL TURCIOS FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL COCHINITO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se Reivindica Manjar de Reyes

J.- Para Distinguir y Proteger: Chorizo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag.tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de enero del 2022, compareció ante este Juzgado el abogado **Darío Orlando Rovelo Fajardo**, en su condición de representante legal del señor **Gonzalo Humberto Padilla Aguilar**, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION No. 010-SG-2021** de fecha 26 de agosto del 2021, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento como ser: la reincorporación del servidor público Gonzalo Humberto Padilla Aguilar en la embajada de Honduras en los Estados Unidos de América en el cargo de Ministro Consejero, el pago de la asignación mensual por concepto de desarraigo conforme al cargo de Ministro Consejero en la embajada de Honduras en los Estados Unidos de América, desde el 15 de octubre del 2020 hasta la fecha de ejecución de la sentencia de la presente demanda, el pago de los ajustes que se realizan al estudio económico durante la sustanciación del proceso que incrementa la asignación mensual a percibir de acuerdo con su cargo, asimismo que se condene al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional al pago de las costas del juicio y honorarios profesionales por la representación judicial en esta demanda; **Contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2022-00041. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha, quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la señora **CLAUDIA MARIA MOSSI MEJIA**, en su condición de apoderada legal de las señoras **MARIA GABRIELA MOSSI MEJIA Y CRISTINA MARIA MOSSI MEJIA**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en doscientas (200) acciones con valor nominal de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** a favor de sus representadas, emitidas por la empresa **INMOBILIARIA CORTES S.A DE C.V (INCOSA)**.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de mayo del 2022.

**ABG.SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL
DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTES.**

20 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE UN
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el expediente número **0801-2022-01098-CV**, comparecieron en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), los **SEÑORES LUIS ANTONIO SOLORZANO y JOSÉ VIRGILIO AVILA ALMENDARES**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 1012138923**, en **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A**, por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, a favor de los **SEÑORES LUIS ANTONIO SOLORZANO y JOSÉ VIRGILIO AVILA ALMENDARES**.

Tegucigalpa, M.D.C., diez (10) de mayo del 2022

**ABOGADA PAOLA YUYIN PORTILLO MARTINEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 M. 2022

DESARROLLO ECONOMICO**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE AGENTE**, otorgada en la Resolución Número 109-2022, de fecha 27 de abril del 2022, en relación al Contrato Soporte de Ventas Internacionales de PWPW otorgado por la empresa Concedente en fecha 30 de marzo del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **AGENTE** al señor **SAUL MOISES LEON** titular de la empresa mercantil **SECURITY SOLUTIONS LEÓN**, como Concesionaria de la empresa Concedente **POLSKA WYTWÓRNA PAPIEROW WARTOSCIOWYCH S.A.**, de nacionalidad polaca, de forma **EXCLUSIVA; POR TIEMPO INDEFINIDO;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS;** **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley, Acuerdo No.032-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga. se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro de mayo del año dos mil veintidós

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

12 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el expediente Número **0801-2022-00491-CV**, dictó Sentencia en fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, que en su parte resolutive dice: Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer del señor Fiscal del Despacho, **FALLA: 1)** Declarar heredero testamentario Universal al señor **JORGE HERNAN MOLINA COREA**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta tía la señora **ASTRID ESTER COREA MOLINA (QDDG)**, referente a la cláusula **TERCERA, CUARTA Y QUINTO** del testimonio de Escritura pública número **182**, del Testamento Abierto autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante los oficios del Notario **MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA**, cláusula cuarta que consisten en: Instituir como único heredero en forma universal de todos los bienes, derechos y acciones a su sobrino **JORGE HERNAN MOLIINA COREA**, descritos en el testamento abierto número **182** a partir de la cláusula tercera de dicho testamento. 2) Conceder la posesión efectiva de a herencia al señor **JORGE HERNAN MOLINA COREA**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho. 3) Hacer las publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este Departamento, o por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días, transcurrido el término antes señalado, se extienda certificación integra del presente fallo para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de mayo del 2022

JOHANA D. LOPEZ RUBIO
SECRETARIA ADJUNTA

12 M. 2022

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **ELDER JESUS CONTRERAS ALVARADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en San Agustín, departamento de Copán, con número de Identidad **0414-1976-00004**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un terreno, ubicado en el lugar denominado Barrio El Centro de San Agustín, departamento de Copán, con un área total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (393.00 MTS²)**. X: 291369.7978 Y: 1639105.5985 y tiene las colindancias siguientes: con las medidas y colindancias siguientes: **Del punto 0 al punto 1** colinda con Oscar Milla y mide (5.6 Mts) cinco punto seis metros; **Del punto 1 al punto 2** colinda con calle pública y mide (30 Mts) treinta metros; **Del punto 2 al punto 3** colinda con calle pública y mide (7 Mts) siete metros; **Del punto 3 al punto 4** colinda con calle pública y mide (20 Mts) veinte metros; **Del punto 4 al punto 0** colinda con Centro Social y mide (24.5 Mts) veinticuatro punto cinco metros. En el cual se encuentran construida una casa. Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a la señora **Maura Elisa Alvarado**.

El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Oswaldo Cruz López, Frangil Contreras y Alma Rubidia Dubón Tábora**, quienes afirman ser cierto.- Representa Abogada Aura Elisa Zabillon.

Santa Rosa de Copán, 1 de febrero del año dos mil veintidós

ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA

16 F., 16 M. y 16 M. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2020

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil doce (2012), compareció a este Juzgado el Abogado **JOSE ANTONIO MEJIA CORLETO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Televisora Nacional, **S.A. de C.V.** Incoando demanda Ordinaria contra la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), con orden de ingreso número **0801-2012-00097**, para que se declare la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho, en virtud de haber sido emitidos como consecuencia de un proceso viciado. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento. Ordenar el envío del expediente administrativo en que obran documentos originales. Apertura a pruebas. Se acompañan documentos. Costas. Poder. Sustitución. En relación a las Resoluciones AS465/11, AS530/ 11 de fecha 01 de diciembre del 2011, OD043/11 y AS012/12 de fecha 09 de enero del 2012.

ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

16 M 2022

Número de Solicitud: 2022-1000
Fecha de presentación: 2022-02-24
Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Marben S.de R.L.
Domicilio: La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA EUGENIA BENEDITH BENEDITH
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Marben
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Marben y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan de banano, pan de Camote, pan de Maíz, enrollados de canela, casabe sencillo o saborizado, repostería en general, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 15 J. 2022

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL

FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE SENTENCIA DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número 0801-2022- 00876-CV contentivo de la Solicitud de Herencia Ab-intestato, se dictó sentencia en fecha siete de abril del dos mil veintiuno, que en su parte resolutive dice: **FALLA: PRIMERO:** Es procedente Estimar la pretensión deducida en la solicitud de mérito. **SEGUNDO:** Es procedente declarar en consecuencia se declara al menor **CARLOS ABEL UMANZOR MENDOZA** a través de su madre y representante legal la señora **SELENA YAMILETH MENDOZA FONSECA**, heredero ab intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunto padre quien en vida fuera el señor **CARLOS UMANZOR BARRIENTOS**. **TERCERO:** Se concede la posesión efectiva de la herencia la menor **CARLOS ABEL UMANZOR MENDOZA** a través de su madre y representante legal la señora **SELENA YAMILETH MENDOZA FONSECA**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **CUARTO:** ... **QUINTO:** ... **SEXTO:** ... **NOTIFIQUESE. F/S JUEZ, S/F SECRETARIO ADJUNTO.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 29 días del mes de abril del años dos mil veintidós.

ABG. JUAN CARLOS RIVERA

SECRETARIO ADJUNTO

17 M. 2022.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **Renovación** de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MANCOZEB 80 WP** compuesto por los elementos: **80% MANCOZEB**
Toxicidad: "5"
Grupo al que pertenece: **DITIOCARBAMATO**
Estado Físico: **SOLIDO**
Tipo de Formulación: **POLVO MOJABLE (WP)**
Formulador y País de Origen: **LIMIN CHEMICAL CO., LTD / CHINA**
Tipo de Uso: **HERBICIDA**

EXPEDIENTE No. 1514-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE MAYO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

17 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **KAREN MICHELL AGUILAR FERMAN**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la señora **ADA ROSIBEL MONDRAGON VARGAS**, mayor de edad, ama de casa, hondureña, con domicilio en la aldea de Calaire, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0605-1966-00343**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de tres predios, ubicados en el Caserío Calaire, aldea Calaire, municipio, de El Corpus, departamento de Choluteca, **Lote No. 1):** Ubicado en el Caserío Calaire, aldea Colaie, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-11**, Extensión del predio **0 Has, 27 as, 24.68, Cas, equivalente a 0 manzanas más 3907.89 Varas Cuadradas** Naturaleza Jurídica y **SITIO PRIVADO. - CALAIRE;** el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **encajonada de por medio y herederos de CATARINO MONDRAGON;** **AL SUR**, con **VICENTE MONTALVAN;** **AL ESTE**, con **VICENTE MONTALVAN, SERGIO PEREZ;** y, **AL OESTE**, con **encajonada de por Medio y ADA ROSIBEL MONDRAGON VARGAS, Lote No. 2):** Ubicado en el Caserío Calaire, aldea Colaie, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, **Mapa Final JC-11**, Extensión del predio **1 Has, 26 as, 98.39 Cas**, equivalente a **1 manzanas más 8212.75 Varas Cuadradas** Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO CALAIRE**, con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **encajonada de acceso, herederos de CATARINO MONDRAGON;** **AL SUR**, Con **BALTAZAR SANCHEZ;** **AL ESTE**, con **encajonada de por medio, con ADA ROSIBEL MONDRAGON VARGAS, VICENTE MONTALVAN;** Y, **AL OESTE**. Con **FRANCISCO BETANCOURTH. Lote No. 3):** Ubicado en el Caserío Colaie, aldea Calaire, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-11**, con una extensión del predio **6 Has, 70 as, 77.62 Cas**, equivalente a **9 manzanas más 6206.55 Varas Cuadradas.-** Naturaleza Jurídica **SITIO Privado.- CALAIRE** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **Calle de por Medio, con JAVIER GUILLEN,**

ALBA OYUELA, NERYS ESTRADA; AL SUR, con VIRGILIO CARRASCO, ESTEBAN SORIANO; ESTE, con VIRGILIO CARRASCO, SEBASTIAN MONTOYA, calle de por medio con NERYS ESTRADA; Y, AL OESTE, con ADAN ABEL RAMIREZ, calle de por medio, con JAVIER GUILLEN. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años consecutivos.

Choluteca, 24 de junio del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

2 A., 2 M. y 2 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7211
Fecha de presentación: 2021-12-21
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: JUAN JOSÉ CASTRO TORO
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NATALY ESTHER RIVERA UMAÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CERO DEUDAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

j.- para distinguir y proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 J. 2022

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

Número de Solicitud: 2021-6135
 Fecha de presentación: 2021-11-11
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CAFE EL MANANTIAL
 Domicilio: EL RESUMIDERO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA,
 DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS JOSUE BONILLA CERRATO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL MANANTIAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase “De la finca a la taza”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-1941
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: EF MOTORS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DIEGO FERNANDO SUAZO PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Motorzone

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de motocicletas, sus accesorios y piezas. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2022

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **JUAN ANGEL ROMERO ARITA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en Corquin Copán, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **DOS HECTAREAS (2.00 HAS O DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTESIMAS DE MANZANA (2.86MZ)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con Rafael Antonio López Alvarenga, **AL SUR:** colinda con Adelmo Selin López Alvarado, **AL ESTE:** colinda con Adelmo Selin Lopez Alvarado, **AL OESTE:** colinda con Sandra Nohemi Erazo Arita y Javier Enríquez Romero Pérez.- Representa el abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 03 de marzo, 2022.

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

9 M., 9 A. y 9 M 2022

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS ARCHIVOS TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNE TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS SOBRES OFICINA AÉREOS BLANCOS CON VENTANILLAS BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

Número de Solicitud: 2021-5252
 Fecha de presentación: 2021-10-12
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: GUATEMALA
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Francisco Antonio Galdamez Monge
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MENLAIT

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2022.

PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente que se registra con número **0801-2021-01254-CV**, Juez 2, la señora **CONCEPCION GONZALES DURON**, mayor de edad, hondureña, ama de casa y de este domicilio, ha solicitado Título Supletorio del inmueble con las siguientes características: Bien inmueble ubicado en Colonia José A. Duarte, ubicada en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, con clave catastral 0801-5024-00777, del titular Maldonado Hernandez, Ana Lourdes, inscrito el inmueble bajo matrícula número 184919300000, asiento No.1 del Libro el Instituto de la Propiedad, oficina registral de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril del 2022

JOHANA D. LOPEZ RUBIO
 SECRETARIA ADJUNTA

10 M., 10 J. y 11 J. 2022.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetah@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

**DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS**

**AVISO DE RENOVACION Y MODIFICACION DE
REGISTRO-GER DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abg. **MARCO ANTONIO BATRES**, actuando en representación de la empresa **LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A. (LAQUINSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DIUROLAQ 50 SC**, compuesto por los elementos: **DIURON 50.00%**.

Toxicidad: "5"

Grupo al que Pertenece: **UREA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA) / COSTA RICA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

EXPEDIENTE N. 2201-0149

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE ABRIL DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

**MODIFICACION POR: ACTUALIZACION DE
ETIQUETAS Y PANFLETOS SEGÚN RTCA 65.05,67:18
CON RESOLUCION 434-2020**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

11 M. 2022.

Poder Judicial Honduras

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:**

Que con fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, la señora **JUANA SALGUERO MELENDEZ**, a través de su apoderado legal el Abogado **EDGAR BENJAMIN**

MURCIA CARDONA, compareció presentando ante

este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO**

DE DOMINIO, de un lote de terreno, ubicado en el

lugar denominado La Estanzuela, municipio de Copán

Ruinas, Copán, el cual tiene una área superficial de **DIEZ**

MANZANAS CON OCHENTA Y DOS CENTECIMAS

DE MANZANA (10.82 Mzs), equivalente a SETENTA

Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS

CUADRADOS (75, 439.74 M2), con las colindancias

siguientes: **AL NORTE:** Colinda con Juana Salguero

Meléndez; **AL SUR:** Colinda con Juana Salguero Meléndez;

AL ESTE: Colindad con calle por medio y Suyapa Díaz; y

ALOESTE: Colinda con Juana Salguero Meléndez.- Lote de

terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente

desde hace más de diez años y lo obtuvo mediante donación

que le hiciera el señor **ENRIQUE MADRID AGUILAR**.

La Entrada, Copán, 21 de febrero del 2022

ABG. ZABDI ESTHER CONTRERAS

SECRETARIA ADJUNTA

11 M., 11 A. y 11 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-6907
 Fecha de presentación: 2021-12-09
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ISLAND MED CLINIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: COXEN HOLE, CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL TICKET, FRENTE GASOLINERA PETROSUN, EN EL MUNICIPIO DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ISLAND MED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de laboratorio de analisis clinicos, laboratorio de patologia médica, servicios de imágenes de diagnosticas, farmacia, dispensario médico, clínica de medicina general y especializada, hospitalización, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-1427
 Fecha de presentación: 2021-03-25
 Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FRIOPARTES, S.A. DE C.V
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

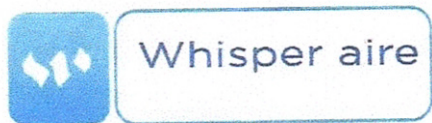
D.- APODERADO LEGAL

ANA ELISA LARIOS FAJARDO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Whisper aire

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2022

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL ALVARADO RIVERA**, mayor de edad, hondureño, soltero por viudez, con identidad N° 0412-1952-00203, con domicilio en el Sitio, municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueño de: **1) Un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado Excesos de Erapuca, Jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área de DIECINUEVE PUNTO CERO CINCO MANZANAS (19.05 MZS) de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: al NORTE; colinda con Santos Tabora; al SUR, colinda con Eligio Amador; al ESTE, colinda con Santos Tabora y calle pública; al OESTE, colinda con Víctor Ortega, el cual se encuentra cultivado con zacate artificial y árboles maderables, y cercado con alambre de púas, en vista de que adquirió dicho terreno por compra realizada al señor GONZALO ALVARADO ALVARADO y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de once años.**

REPRESENTA ABG. CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA

Santa Rosa de Copán, 05 de abril de dos mil veintidós

Hogla Selita Medina
 Secretaria

12 A., 12 M. y 13 J. 2022.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNE
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** El señor **MARIA ESPERANZA LOPEZ LOPEZ**, quien es mayor de edad, soltera, hondureña, vecina y residente en Boca del Monte jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1985-00072, es dueña de dos lotes de terreno que se describen a continuación:

A) Un lote de terreno constante de **TRES CUARTOS DE MANZANAS (3/4 de Mnz)** de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado Cuchilla del Águila, anteriormente denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Leticia Romero; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Jacobo Villeda; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Jacobo Villeda; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de Leticia Romero.- B) Lote de terreno constante **Dos manzanas (2.00 Mnz)** de extensión superficial el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado Cuchilla del Águila, anteriormente denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora Leticia Romero, **AL SUR**, colinda con el señor Armando Romero, Joel Estévez, Amelia Reyes, con carretera de por medio, **AL ESTE**, colinda con Maria Esperanza Lopez, **AL OESTE**, colinda con Sandra Nohemy Lopez Lopez. **REPRESENTA ABOG. REYNERIO ALVARADO.-**

Santa Rosa de Copán, 6 de 8, 2014.-

REBECCA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

15 M., 16 A. y 16 M. 2022.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE DANIEL VILLANUEVA**, mayor de edad, soltero por viudez, hondureño y con domicilio en Las Peñas, jurisdicción del Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, con número de Identidad **1405-1976-00012**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un terreno ubicado en el lugar denominado Las Lagunas, jurisdicción del Municipio de La Unión Copán, Departamento de Copán, con un área de ochenta manzanas (80.00MNZS) poco más o menos de extensión superficial. Cuyas colindancias y medidas siguientes: **AL NORTE**, colinda con Lorenzo Espinoza; **AL SUR**, colinda con Rogelio Portillo; **AL ESTE**, colinda con Celso Pineda; **AL OESTE**, colinda con Magdaleno Tabora.- Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a el señor Manuel López Rivas.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de cuarenta años, y en la que los testigos Rufino Lopez Villanueva, Jose Arnulfo López y Elvin Alirio Salguero Barrera, quienes afirmarían ser cierto.- Representa Abogado Reynerio Alvarado Romero.

Santa Rosa de Copán, 22 de febrero del año dos mil veintidós.

ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA

15 M., 16 A. y 16 M. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **ELVIA MARIA PAVON GOMEZ**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **JORGE MAURICIO BLANCO ORDOÑEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0601-1976-01446**, con domicilio y residencia en la colonia Montelimar de esta Ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de Terreno de aproximadamente **02Mz+0627.77, vr2**, ubicado en el caserío **S/C**, aldea Monte Grande, Municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa Final **JD-24**, Extensión del Predio **01 Has, 43,As, 82.20, Cas**, equivalentes a **02Mz+0627.77, Vr2; Naturaleza Jurídica y Sitio: PRIVADO/RINCON GRANDE.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE: Colinda con Rosa Elina Turcios; AL SUR: Con Genaro Quiroz, Faustino Herrera; AL ESTE: Con Corona Guevara, Genaro Quiroz; Y AL OESTE: Con Vega del Río Tapaire, Emilio Blanco, Rosa Elina Turcios**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de quince años de poseerlo.

Choluteca, 01 de marzo del año 2022

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

25 M. 2022

CONVOCATORIA

ACAVISA HONDURAS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad **ACAVISA HONDURAS, S. A.**, convoca a los accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de junio de 2022, a las 11:00 a.m., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en colonia El Pedregal, Complejo de Bodegas Caprisa, Bodega 2, Comayagüela, municipio del Distrito Central, para tratar los asuntos siguientes:

- Lectura, discusión y aprobación del acta de la asamblea anterior;
- Discusión, aprobación o modificación del balance

general de la sociedad, al 31 de diciembre de 2021 y su correspondiente estado de resultados;

- Deliberación sobre la distribución de dividendos;
- Elección o reelección del Consejo de Administración;
- Elección o reelección del Comisario;
- Confirmación, revocación o nombramiento de apoderados y gerentes; y,
- Nombramiento de Ejecutores Especiales de los acuerdos de la asamblea, si fuere necesario.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicadas, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día jueves 30 de junio de 2022, a la misma hora y en el mismo local, señalados en esta convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2022.

CONSEJO ADMINISTRATIVO

25 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-6581
Fecha de presentación: 2021-11-25
Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Sarita Sociedad Anónima
Domicilio: Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE DANIEL AMADOR ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Giga Café
G.-

Giga Café

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "CAFE"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2022

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Sección “B”

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de agosto del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA, apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FICOHSA)**, con orden de ingreso número **0801-2019-00308**, contra la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)**, incoando demanda en materia ordinaria para que se declare la nulidad parcial contra la Resolución SBO NUMERO 928/29-10-2018 y nulidad total de la Resolución SBO NUMERO 547/01-07-2019. ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros. Por infracción en el ordenamiento jurídico, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y contener vicios de exceso de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas del pleno restablecimiento entre ellas dejar sin valor y efecto la multa administrativa impuesta y declarar su inaplicabilidad, que se proceda a la devolución del valor pagado en concepto de multas más el pago de los intereses conforme a la tasa vigente del Banco Central de Honduras para operaciones de mercado abierto, desde la fecha en que se realizó el pago hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Poder.- Va relacionado con las Resoluciones SBO NUMERO 928/29-10-2018 y nulidad total de la Resolución SBO NUMERO 547/01-07-2019 ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ.
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2022.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abg. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **PROMOCIONES AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. (PROMOAGRO, S.A.)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SIERVO 50 SC**, compuesto por los elementos: **50% SULFENTRAZONE**.

Toxicidad: **“5”**

Grupo al que pertenece: **TRIAZOLINONA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **TAGROS CHEMICALS INDIA PVT. LTD / INDIA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE ABRIL DEL 2022
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

19 M. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**
AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado señores **ADALBERTO PADILLA LOBO Y YUDITH ISABEL CONTRERAS VELOSO**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de Nacionalidad Hondureña el primero y Chilena la segunda, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **MATEO JOSE ALVARADO CASCO**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., diecisiete de mayo del año dos mil
veintidós

**EDYS DONAY ARGUETA
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2022

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abg. **MAURICIO DE JESUS ZARRUK HASBUN**, actuando en representación de la empresa **LAM**

INTERNATIONAL CORP, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MYCOTROL ESO 11.3EW**, compuesto por los elementos: **BEAVERIA BASSIANA, CEPA GHA 11.30%**.

Toxicidad: **“IV”**

Grupo al que pertenece: **MICROBIOLOGICO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **EMULSION ACEITE EN AGUA**

Formulador y País de Origen: **LAM INTERNATIONAL CORP / USA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE ABRIL DEL 2022
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
**JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

18 M. 2022.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de febrero del 2021, compareció ante este Juzgado la señora: **Heydi Esperanza Casco Flores**, quien confirió poder en el abogado **Carlos Alberto Merlos Munguía**, en su condición de representante legal de la parte demandante, incoando demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en la **RESOLUCIÓN SEDS No. 1565-2021** de fecha seis de agosto del 2021 y la **RESOLUCIÓN SEDS No. 1829-2021** de fecha dos de septiembre del 2021, emitidos por la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00402.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente eublicación.**

**Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2022.

PODER JUDICIAL

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en la colicitud de cancelación y reposición de un Título Valor, presentado por la señora **ROSA LINA GONZALEZ VASQUEZ**, se solicita la cancelación y reposición de **UN TÍTULO VALOR**, consistente en un Certificado de depósito a plazo fijo número **2121328218**, en la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE DAVIVIENDA HONDURAS**,

S.A., a favor de la señora **ROSA LINA GONZALEZ VASQUEZ**.

San Pedro Sula, Cortés, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2022.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

<p>IMPRESIÓN LITOGRÁFICA</p> <p>OFFSET</p> <ul style="list-style-type: none"> > LIBROS > REVISTAS > ARCHIVOS > TRIFOLIOS > HOJAS VOLANTES > CALENDARIOS > PAPEL MEMBRETADO > ETIQUETAS > CUADERNOS > AGENDAS 	<p>TIPOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> > TALONARIOS > CARNÉ > TARJETAS DE BODA > TARJETAS DE RELOJ > FOLDER Y CARPETAS > BOLSAS MANILA > CAJAS PARA PASTEL > LETRAS DE CAMBIO > CARÁTULAS DE ESCRITURA > TROQUELADOS 	<p>EMPASTE FINO</p> <ul style="list-style-type: none"> > LIBROS > PAPELERAS > ROMBOS > CARPETAS <p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> > OFICINA > AÉREOS > BLANCOS > CON VENTANILLAS > BOLSAS MANILA
---	---	---

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 068-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, en relación al Contrato de Distribución otorgado por la empresa Concedente de fecha 04 de julio del año 2019, y Carta de fecha 13 de enero del año 2022 que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR**, a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL, S. DE R.L. DE C.V.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **MONDELEZ HONDURAS, S. DE R.L.**, de nacionalidad hondureña, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 30 de junio del 2023;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

9 M. 2022.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la señora **ERLINDA DANIELA TURCIOS MUNGUÍA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00403**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto de que he sido objeto.- Se adopten medidas necesarias para el pleno restablecimiento como ser: Emitir sentencia definitiva, en la que se ordene la nivelación salarial de acuerdo a mi nombramiento, y el pago del reajuste retroactivo desde la fecha de mi primer nombramiento en virtud de no gozar de los salarios de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ley del servicio diplomático y consular, la ley de servicio civil y su reglamento.- Se acompañan documentos.- Se señala lugar donde se encuentra expediente.- Poder y Costas.-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

9 M. 2022.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **SANTOS ALFONSO MEJÍA**, mayor de edad, hondureño, con identidad N°.1408-1943-00034, con domicilio en la Aldea Crucitas de Santa Rosa de Copán, es dueño de: **1) Un lote de terreno ubicado en la aldea LAS CRUCITAS del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con un área total de UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1716.96 MTS) con la relación de medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, DEL PUNTO CERO AL PUNTO UNO (0-1), CON RUMBO S655344.34E, MIDE TREINTA Y OCHO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS (38.589 MTS), COLINDA CON SANTOS ALFONSO MEJÍA ESPAÑA; AL ESTE, DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS (1-2) CON RUMBO S190536.57W MIDE CUARENTA Y DOS PUNTO CERO VEINTISIETE METROS (42.027 MTS) COLINDA CON BARTOLOMÉ RAMÍREZ; AL SUR, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES (2-3) CON RUMBO S862525.20W, MIDE TREINTA Y DOS PUNTO CERO SESENTA Y DOS METROS (32.062 MTS) COLINDA CON CALLE DE POR MEDIO CON MARIBEL GÓMEZ Y OBDULIO PÉREZ; AL OESTE, DEL PUNTO TRES AL PUNTO CERO CON RUMBO N102233.04E, MIDE CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA METROS (58.430 MTS), COLINDA CON CALLE DE POR MEDIO CON ALFONSO DUARTE Y EMILIO HERNÁNDEZ, HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SEIS (1716.96) METROS CUADRADOS. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.**

REPRESENTA ABG. DORIS LUCIA FIGUERIOA REINA.

Santa Rosa de Copán 06 de abril de dos mil veintidós.

Hogla Selita Medina
Secretaria

19 A., 19 M. y 20 J. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés**

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha seis de abril del año dos mil veintidós la Abogada **ELVIA MARCENY SABILLON GUTIERREZ**, en su condición de Apoderada Judicial del señor **Rommel Christofher Umanzor Paz**, interpone demanda Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, el abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ**

GALEAS por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)**, demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el Oficio N°IHTT-047-2022, del veintiuno de marzo del año dos mil veintidós con efectividad a partir del veintidós de marzo del dos mil veintidós, emitido por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (**IHTT**) firmada por el Comisionado Presidente **RAFAEL E BARAHONA**, por no ser conforme a derecho, por haberse emitido con infracción del reconocimiento de la situación jurídica individualizada, por el acto ilegal e injusto de que ha sido objeto, que se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de mayo del año 2022

**ABOGADO: ANGEL FRANCISCO SEBELLON TINOCO.-
SECRETARIO ADJUNTO.**

19 M. 2022



**MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía**

Email: municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615

**AVISO DE LICITACIÓN
MUNICIPALIDAD DE UTILA
LICITACIÓN PÚBLICA 001/2022
INVITACIÓN**

La Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, invita a todas las empresas interesadas a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, Municipalidad de Utila LPN 001-2022 para la adquisición de un vehículo tipo camión, la licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; los términos de referencia para esta Licitación podrán ser descargados en el sitio web www.honducompras.gob.hn o ser retirados en la oficinas de la Alcaldía Municipal de Utila, o bien solicitarlos a la dirección de correo electrónico municipalidadutila@yahoo.com, junto con la nota de expresión de interés a partir del 03 de mayo de 2022. El financiamiento de la adquisición es con fondos provenientes de la Municipalidad de Utila.

Los interesados deberán presentar su oferta junto con la garantía de mantenimiento de oferta el día 13 de junio de 2022, hora 2:00 p.m., en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Utila, barrio Jerusalén, calle al Aeropuerto, Utila, departamento de Islas de la Bahía Honduras.

Para consultas o Aclaraciones llamar al Tel. 2425-3615 o la siguiente dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com

**SR. JOSÉ ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL**

19 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado el señor **DANIEL CARL DYER**, mayor de edad, casado, de nacionalidad estadounidense, solicitando Autorización Judicial para adoptar a la menor **GIANNA NICOLE SUAZO DIAZ**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

**BRALLAN LOPEZ SOSA
SECRETARIO ADJUNTO**

5 M. 2022

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN**

AVISO
EXP. 0801-2022-00399

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo no. 137-87, para los efectos legales al público en general **HACE SABER:** que ante este Juzgado se ha presentado la señora **RACHEL MORGAN ROBERTS**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **OLIVIA ALEXANDRA MARTINEZ PEREZ** la cual es representada en las presentes

diligencias por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la solicitud de adopción de mérito, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho de marzo del año dos mil veintidos.

**WENDY MONCADA LAGOS
SECRETARIA ADJUNTA**

jas

5 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN**

AVISO
EXP. 0801-2022-00397

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales al público en general **HACE SABER:** que ante este Juzgado se ha presentado la señora **RACHEL MORGAN ROBERTS**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar al menor **REMI THEODORE** la cual es representada en las presentes diligencias por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la solicitud de adopción de mérito, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., dos de marzo del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA**

5 M. 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, otorgada en la Resolución Número 083-2022, de fecha 08 de abril del año 2022, en relación a la Carta de Representación Exclusiva de fecha 12 de enero del 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **REPRESENTANTE**, a la Sociedad Mercantil **DE LA LUZ, S.A.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH (G+DCT GmbH)** de nacionalidad alemana, de forma **EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 31 de diciembre del año 2023**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de abril del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

3 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de enero del 2021, compareció ante este Juzgado el abogado **Cristian Gerardo Medina Sevilla**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada **Dimex Medica Sociedad Anónima de Capital Variable**, incoando demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE LICITACION**, para declarar la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCION NUMERO 21-2020-HE-DGAF** de fecha tres de septiembre del 2020, emitido por el Hospital Escuela Universitario, en la cual se adjudica el proceso Covid-Contratación Directa **No. 41-2020-HE-ACMR**, Adquisición de Cámaras Mortuorias tipo Remoto para el Hospital Escuela Universitario a la empresa **SISTEMA E IMÁGENES MEDICAS, S. DE R.L. (SIMEDIC)**, reconocimiento de la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento, entre ellas el pago de daño real efectivamente causado, consistente en la utilidad neta dejada de percibir por la sociedad **DIMEX MEDICA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **cuatrocientos treinta y un mil ochocientos sesenta lempiras con sesenta y un centavos (L.431.860.61)**, el pago del costo de la presentación de la oferta y el pago del interés legal del siete por ciento (7%) sobre la cantidad reclamada al no adjudicársele, calculado desde la fecha en que debía realizarse el pago hasta la ejecución de la Sentencia Definitiva; contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Interventora del Hospital Escuela Universitario; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2021-00063.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

3 M. 2022.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de febrero del año 2022 la Abogada Mirian Nohemi Gómez representante procesal de las señoras Martha Maria Reyes Bautista y Sayra Ninoska Hernández Escamilla interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-00074, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, interpuso demanda Contencioso Administrativo para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser el mismo conforme a derecho, pues violenta la garantía constitucional del debido proceso, que se reconozca la situación jurídica individualizada para lo cual se adopten las siguientes medidas para su pleno restablecimiento, como ser reintegro a su cargo o a uno de iguales o mejores condiciones por haber sido despedidas sin causa justificada y el pago de los salarios dejados de percibir, el pago por concepto de vacaciones, decimotercer mes y decimocuarto mes, desde la fecha de la ilegal cancelación hasta la ejecución del fallo que declare procedente la acción, más los aumentos que se autoricen durante la sustentación del juicio y cualquier beneficio que se logre en su ausencia, costas.- Se acompañan documentos. En relación a los Acuerdos No. 004-2022 y el Acuerdo No. 006-2022 ambos de fecha 01 de febrero del año 2022 emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

4 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-6510
Fecha de presentación: 2021-11-23
Fecha de emisión: 8 de marzo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LISA JO ARMSTRONG
Domicilio: Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA JANCY ALVAREZ MONTALVAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GREEN PARROT COFFEE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos o derivados del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **DENIS OMAR TURCIOS HERRERA**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-6921

Fecha de presentación: 2021-12-09

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: MARIA MARCELA DOX VELASQUEZ

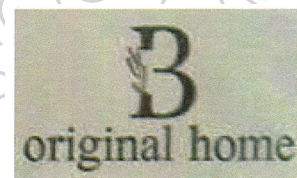
Domicilio: COLONIA LOMA VERDE, CALLE LA LIMA, CASA# 8,
TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****B Original Home****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **MARÍA CONCETTA SCISCENTE**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Canadiense, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **GRAZE ALESSANDRA MURCIA**, con expediente administrativo registrado bajo el número N°.SI-I-008-2019 .- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, trece de mayo del año dos mil veintidós

**NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA**

31 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-2578
Fecha de presentación: 2021-05-28
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: EDIXIA ELIZABETH CRUZ WILLIAMS
Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
EDA CECILIA BURGOS TRUJILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHOLUFARMA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CHOLUFARMA" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de farmacia, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 15 y 30 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-9923
Fecha de presentación: 2020-02-28
Fecha de emisión: 5 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACIÓN AMIGOS DEL HOSPITAL MARIA
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DONAL HUMBERTO DUBON PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HOSPITAL MARIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a la frase "ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS" presente en la etiqueta. Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento médicos, servicios de salud física y mental; servicios hospitalarios, los servicios de clínicas médicas y los servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre; servicios terapéuticos y fisioterapéuticos; el asesoramiento sobre dietética y nutrición; los servicios de bancos de sangre y los servicios de bancos de tejidos humanos; y servicios médicos y hospitalarios pediátricos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 15 y 30 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-1000
Fecha de presentación: 2022-02-24
Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Marben S.de R.L.
Domicilio: La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA EUGENIA BENEDITH BENEDITH
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Marben
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Marben y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan de banano, pan de Camote, pan de Maíz, enrollados de canela, casabe sencillo o saborizado, repostería en general, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 15 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-315
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ, S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, SE No. 86, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rigoberto Majano Sánchez

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAMPEON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAMPEON", así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, ron, tequila y cualquier bebida embriagante de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23527
 Fecha de presentación: 2020-10-15
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN, S.A.
 Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, Contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Joseline Barahona Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XARTEX**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Marbely Roxana Martínez Molina**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-373
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ, S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, SE LOCAL No. 86, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rigoberto Majano Sánchez

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COPANECO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COPANECO", así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto y aguardiente de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós el abogado **Jose Antonio Mejia Corleto**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, interpone demanda contra **La Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada Copán**; dicha demanda ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 19-2022 S.P.S.**, con correlativo **No. 0501-2022-00019-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo contenido en el **Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2022, de la Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada, Copán.- Específicamente del artículo 76, acápite referente a los permisos especiales.-** Asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- Costas.-

San Pedro Sula, Cortés, 28 de abril del año 2022.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
 Secretario General

4 M. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés**

AVISO:

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno la abogada **LUCIA ANTONIA ROSALES FINO**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de La señora **BESSY ROCIO LARA ROSA**, interpone Demanda N° **0501-2021-00056-LAP.-** contra **EL ESTADO DE HONDURAS**, por un acto de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)** representado legalmente por la señora **LIDIA ESTELA CARDONA**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras demanda en **MATERIA PERSONAL** para que se declare de pleno derecho no conforme a derecho un acto administrativo consistente en el Acuerdo N°.STSS-497-2021, de fecha uno (1) de octubre del año 2021, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.-Que se ordene el pago de las indemnizaciones laborales que corresponden en el caso de despido injusto, como ser el preaviso, auxilio de cesantía, vacaciones, decimotercer y decimocuarto mes de salario, reajuste salarial en aplicación del arancel del profesional del derecho durante el tiempo de vigencia de la relación laboral - se ordene al pago de salarios dejados de percibir, a partir de la fecha del acuerdo de cancelación por despido hasta que se firme la sentencia condenatoria - Con especial condena en costas -

San Pedro Sula, Cortés, 28 de abril del año 2022.

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO.**

10 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE FRANCISCO
MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

Exp. 0801-2020-01122-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes **HACE SABER:** Que ante este

Despacho de Justicia compareció la señora **BERTA GEORGINA ZELAYA BARAHONA**, solicitando la Reposición y Cancelación de Título de capitalización con número **1041214950** con fecha quince de febrero del dos mil diecisiete, siendo su valor nominal de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**, emitido por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A.**, a favor de la señora **BERTA GEORGINA ZELAYA BARAHONA**, lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de marzo de 2022.

**MARIA FERNANDA MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA**

10 M. 2022

Número de Solicitud: 2019-9655

Fecha de presentación: 2019-02-27

Fecha de emisión: 21 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA AGUA PARA EL PUEBLO

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAFAEL AMILCAR ECHENIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGUA CLARA-PTAP

POTABILIZADORA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad en la palabra "POTABILIZADORA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de tratamiento de agua, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2022

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2022-837

Fecha de presentación: 2022-02-14

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FLORCAFE

Domicilio: EL PARAÍSO, EL PARAÍSO, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALBERTO VALENZUELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABISINIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Miel de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 6 y 23 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha, cuatro (04) de mayo del dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado; el **Abogado Milton Gabriel Rivera Urquía, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil PRICESMART DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, incoando demanda especial en materia tributaria.- Se pide se declare la ilegalidad y consecuente nulidad total de unos Actos Administrativos de carácter particular en materia especial de carácter Tributario, emitidos por la Comisionada Presidencial Administración Tributaria (CPAT), el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Secretaría de Finanzas.- La ilegalidad y consecuente Nulidad de estos Actos Administrativos.- Se solicita por no ser conformes a derecho.- Se designa con precisión los Actos Administrativos

cuya anulación se pide.- Se pide reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, mediante la devolución de capital e intereses de un pago en concepto de Impuesto Sobre la Renta.- Se acompañan documentos.- Se designa la Secretaría de Finanzas con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., como lugar donde se encuentran los expediente administrativos.- Traslado de la demanda y emplazamiento.- Se relacionan los medios de prueba con los hechos .- Se pide autorización para presentar dictamen pericial posterior a la presentación de la demanda.- Se delega poder.- Trámite.- Sentencia.- Costas.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 M. 2022

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 114-2022, de fecha 02 de mayo del 2022; en relación al Testimonio de Escritura Pública No.495 otorgado por la empresa Concedente de fecha 04 de noviembre del año 2016, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA TOLEDO, S. DE R.L. DE C.V.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **CERVECERÍA HONDUREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.)**, de nacionalidad hondureña, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO INDEFINIDO;** con jurisdicción en Siguatepeque que comprende las siguientes dos zonas: Jesús de Otoro y la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua; Intibucá y La Paz, que se describe de la siguiente manera: Zona de Jesús de Otoro con centro en la población de Jesús de Otoro abarcando las poblaciones que se encuentran en los límites siguientes: Al norte, (veinticuatro kilómetros); al sur, hasta el Cipresal (veintisiete kilómetros), incluido el municipio de Santiago de Puringla. Zona de Siguatepeque: con centro de la ciudad de Siguatepeque, misma que abarcará todos los barrios, colonias de esta ciudad y los pueblos que se encuentren entre los límites siguientes: Al norte, sobre carretera secundaria hasta la población de Meámbar; al sur, hasta el kilómetro ciento cinco (105), sobre carretera principal ciudad Comayagua o El Siguayabo; y, al oeste sobre carretera de Jesús de Otoro hasta el Rincón, todas comunidades del departamento de Comayagua e Intibucá, para comprar y vender los productos comercializados por la empresa concedente; **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No.022-2022 JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General.** Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de mayo del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

12 M. 2022.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, S.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de marzo del 2022, compareció ante este Juzgado el abogado **Cristian Gerardo Medina Sevilla**, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada **Sociedad Suministros, Ingeniería, Tecnología S. de R. L. (S.L.T.)**, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos impugnados consistentes en la **RESOLUCIÓN No. SEDS-156-2022**, de fecha 20 de enero del 2022, y la **RESOLUCIÓN No. SEDS-0295-2022**, de fecha ocho de febrero del 2022, ambas emitidas por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de estas, que se deje sin valor y efecto la resolución del contrato de obra No. BID. 4518-037-2021, relacionado a la construcción de la Unidad Metropolitana de la Policía (UMEP), en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortes y en consecuencia se ordene mediante sentencia definitiva la continuación de la relación contractual entre la Sociedad Suministro, Ingeniería, Tecnología, S. de R. L. y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, elaborada para tal efecto, su representada un nuevo cronograma de ejecución; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00126.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de septiembre del 2021, compareció ante este Juzgado la señora **Ela María Martínez Reyes**, en su condición personal, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos impugnados consistentes en los **ACUERDOS Números 7 y 15**, tomados por la CIXA samblea General del Colegio de Ingenieros de Honduras, celebradas en fechas 26 y 27 de junio del 2019, emitidos por el **Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras**, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, que se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento, resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, costas del juicio; contra el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras a través del Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00374.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS
EXP. 0501-2022-01715-LCV**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022), la señora **HAYDEE EDELMIRA HERNANDEZ PACHECO**, en su condición personal, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, tendiente a que se cancele y reponga el título valor consistente en certificado **No. 88623** por un valor de **\$ 3,000.00**, tasa del **1.00 %**, emitido en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con fecha de vencimiento diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022), extendido por la Sociedad Mercantil **BANCO PROMERICA, S.A.**, a favor de la señora **HAYDEE EDELMIRA HERNANDEZ PACHECO**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de mayo del año 2022

**ABG. WENDY CAROLINA UMAÑA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S**

24 M. 2022

La **EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de abril del año 2022, el señor Patrick Antonio Norales Ortiz, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-00224, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización interpuso demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia en personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que se me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios bonificaciones de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. - Costas.- En relación al Acuerdo de cancelación No. 190-2022 de fecha 08 de abril del año 2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

26 M. 2022

Poder Judicial
Honduras

**AVISO
DE CANCELACION Y
REPOSICION DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** en fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, **WILFREDO EUGENIO MALDONADO RIVERA**, presentó solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor, consistente de un certificado de depósito a plazo fijo con No. 2594, emitido por la **COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. (COFISA)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 160,000.00)**.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de mayo de 2022

**ABG. WENDY CAROLINA UMAÑA. SRIA. ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

26 M. 2022

Número de Solicitud: 2022-567
Fecha de presentación: 2022-01-26
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBRIONES DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.
Domicilio: DANLI, EL PARISO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BESSY NADEZCA NUÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBRIOCEN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de inseminación artificial de uso veterinario, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de agosto del 2021, compareció ante este juzgado la abogada **Fanny Xiomara Garmendia Escobar**, en su condición de representante legal de los señores **1) Ada Guillermina Alonzo Carías, 2) Alfredo José Oliva, 3) Amílcar Rodas Nieto, 4) Ana Dalila Maldonado Salgado, 5) Concepción Arroyo, 6) Dagoberto Ordóñez Cruz, 7) Douglas Manuel Arriaza Amaya, 8) Edith Angelina Herrera, 9) Emilia Antonia Rodríguez Castro, 10) Francia Geraldina Varela Salgado, 11) Karen Julissa Rodríguez Bustillo, Karina Yamileth Cruz Valladares, 13) Lesly Aracely Rodríguez Arteaga, 14) Lisien Marinie Hernández Ferrari, 15) Lourdes Yaneth Cantarero Oliva, 16) Luis Enrique Banegas Ramírez, 17) Marco Antonio Franco Rodríguez, 18) Marco Antonio Godoy Osorto, 19) Maritza Adelina Ventura, 20) Marlon David Reyes, 21) Martha Alicia Martínez Padilla, 22) Nelson Edgardo Durón Murillo, 23) Rita María Maradiaga Medina, 24) Ronal Alexis Varela Chávez, 25) Sandra Isabel Sánchez Turcios, 26) Santiago Zinoeth Martínez, 27) Silvia Migdalia Estrada Figueroa, 28) Sonia Palma Rodríguez, 29) Layda Rosbinda Ramírez Aguirre, 30) Rolando Javier Guzmán Torrez, 31) María Argentina Vega Bautista, 32) José Rigoberto Benítez Vega, 33) Mayra Liseth Ortiz, 34) Ana López, 35) Diana Isolda Torres Cruz, 36) Georgina Florencia Vivas Maradiaga,**

37) María Jerónima Días Almendarez, 38) Reyna Azucena Cruz Zaldívar; y, 39) Teresa Bernárdez Álvarez, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnado consistente en la **RESOLUCIÓN** dictada de fecha 29 de julio del 2021, emitido por la **COMISION TECNICA LIQUIDADORA SEFIN-DARA**, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se ordene el pago del ajuste de quinquenios a sus representados y se condene al demandado al pago de lo adeudado como pretensión principal desglosado en cuantía parcial como el valor principalmente de L. 1,838,799.99, al igual que sea condenado el demandado al pago de ajuste a prestaciones laborales que será determinada por perito nombrado por la Corte ya que este dato del valor de prestaciones por persona solo lo tiene SEFIN. Se condene al Estado de Honduras al pago de intereses mensuales calculados de acuerdo a la tasa de intereses bancaria máxima sobre préstamos a título de daños y perjuicios, a favor de sus representados, calculados desde que se presentó reclamo incremento al quinquenio hasta que se resuelva el presente juicio, designado la Corte al perito que sea necesario para tal fin; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00359.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de enero del 2022, compareció ante este Juzgado los abogados **Max Ricardo Salgado Lagos** y **Ernesto Alonzo Boquín Reyes**, en sus condiciones de representantes procesales de la sociedad mercantil denominada **Camiones y Motores Sociedad Anónima (CAMOSA)**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE LICITACION**, para declarar la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCION No. ADUANAS-GNAF-SGN-002-2022** de fecha siete de enero del 2022, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, dictada en la Adjudicación del Proceso de Licitación Privada No. **LP-ADUANAS-005-2021**, reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias para que se reconozca a su representado como ofertante mejor calificado y se le adjudique la Licitación Privada No. **LP-ADUANAS005-2021** “Adquisición de equipo, ejecución y administración del sistema integral de inspección aduanal no intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés”. por el monto ofertado de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES (\$55,614,000.00)**, equivalentes a **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,348,928,692.80)**, asimismo ordene la firma del contrato en virtud de considerarse la empresa participante con mejor derecho por cumplir con los requisitos de participación, incluyendo las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica para ejecutar el contrato, costas. Contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-00011.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 M. 2022

**AVISO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A.
(AFPC OCCIDENTE)**

Al Comercio y Público en General, **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público número setenta y uno (71) del 1 de noviembre del 2019, autorizado por el Notario José Jorge Bueso Hernández, que contiene la Constitución y Estatutos Sociales de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE)**, con matrícula 2577537, inscrito con el número 57022 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, y conforme lo resuelto por el Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No. 468-10/2019 del 16 de octubre del 2019, se autorizó la constitución de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE)**, para que opere como una Administradora de Fondos Privados de Pensiones y Cesantías. El domicilio será en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. El capital social será de **CIENT MILLONES DE LEMPIRAS (L. 100,000,000.00)** el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado en el acto constitutivo, dividido en **UN MILLÓN (1,000,000.00)** de acciones comunes nominativas con valor de **CIENT LEMPIRAS (100.00)** cada una. La sociedad tendrá tres órganos: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el órgano de Vigilancia, compuesto por un Comisario. La Asamblea General de Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Vocal 1, Secretario, Director Independiente.

JUNTA DIRECTIVA

10 M. 2022

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 101 -2022, de fecha 22 de abril del año 2022, en relación a la Carta de fecha 31 de diciembre del 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR**, a la Sociedad Mercantil **CORPORACION FLORES, S.A.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **SHELL LUBRICANTS SUPPLY COMPANY B. V.**, de nacionalidad países bajos, de forma **NO EXCLUSIVA,- POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 30 de junio del año 2022**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No.022-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiséis de abril del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

12 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de enero del 2022, compareció ante este juzgado los abogados **José David Landa Flores** y **Mario Alonzo Laitano Espinoza**, en sus condiciones de representantes legales de la señora Claudia Campos David, incoando demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO JEMC-S.G. No. 187-2021**, de fecha ocho de diciembre del 2021, emitido por la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento como ser: ordenar el reintegro, pagos de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la fecha en que quede firme la sentencia, reconocimiento al derecho de ascenso al grado superior inmediato, pago de ajuste de aumento salarial correspondiente a los que se produzcan durante la secuencia del juicio, pago de indemnizaciones que correspondan, se señala lugar donde se encuentran documentos, que se libre acto de comunicación de oficio dirigido al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, costas; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00020.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**Abog. KENIA MARÍTZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

12 M. 2022.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **MAURICIO DE JESUS ZARRUK HASBUN**, actuando en representación de la empresa: **DUWEST HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **ZOXIUM 24 SC** compuesto por los elementos: **24% ZOXAMIDE**
'Toxicidad: "5"

Grupo al que Pertenece: **TOLUAMIDA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Formulador y País de Origen: **WESTRADE GUATEMALA / GUATEMALA ; GOWAN MILLING LLC/ESTADOS UNIDOS**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE ABRIL DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

18 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **MARIO RENAN PANIAGUA URBINA**, quien confirió poder al Abogado **RAÚL GILBERTO RIVAS PANIAGUA**, interponiendo demanda ordinaria en materia contenciosa administrativa con orden de ingreso **0801-2022-00247, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL** para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular que constituye la resolución **CSU-UDH-002-2022**, de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) emitida por la Universidad de Defensa de Honduras.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada en que se ordene a la Secretaría de Defensa Nacional de Honduras y a la Universidad de Defensa de Honduras en realizarme el examen del Himno Nacional y por ende extender mí título universitario de licenciado en ciencias militares por haber aprobado todo el pensum académico de clases y cumplido todos los requisitos de graduación de la universidad en mención.- Adopción de las medidas necesarias como los derechos humanos para su pleno Juzgado restablecimiento.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de abril del 2022, compareció ante este Juzgado el abogado **Rene de Jesús Maradiaga Galo**, en su condición personal, incoando demanda, **VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO No. DGR-IP-N° 033-2022** de fecha 31 de marzo del 2022, emitida por el Instituto de la Propiedad, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento como ser: el reintegro al cargo de registrador titular de la circunscripción regional de Siguatepeque de la Dirección General de Registro del Instituto de la Propiedad, el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación en fecha cuatro de abril del 2022, hasta la fecha en que sea efectivamente reintegrado al cargo indicado, más los aumentos y demás beneficios que se produjeren durante el término que dure el proceso, con especial condena en costas. Poder; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00250.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2022

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO-GER DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abg. **ILEANA GABRIELA CHAVEZ**, actuando en representación de la empresa **BAYER S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NATIVO 75 WG**, compuesto por los elementos: **TRIFLOXYSTROBIN 25.00% TEBUCONAZOLE 50.00%.**

Toxicidad: **"5"**

Grupo al que pertenece: **STROBILURIN, TRIAZOLE**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de Formulación: **GRANULOS DISPERSABLE (WG)**

Formulador y País de Origen: **BAYER AG/ ALEMANIA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Expediente N. 2202-0347

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 08 DE MARZO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE
INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

27 M. 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 130-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, en relación a la Carta otorgado por la empresa Concedente de fecha 28 de enero del año 2015, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)**, como concesionaria de la Empresa Concedente **ADIDAS LATIN AMERICA, S.A.**, de nacionalidad panameña, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO INDEFINIDO;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley Acuerdo No.032-2022, **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de mayo del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

28 M. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de enero del 2022, compareció ante este Juzgado la abogada **Heidi Dayana Luna Duarte**, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada **Navega Sociedad Anónima de Capital Variable**, incoando demanda por la **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION No. DGPC-141-2020**, de fecha seis de marzo del 2020, emitido por la **Dirección General de Protección al Consumidor**, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento consistente en: a) Dejar sin valor ni efecto la denuncia promovida por el señor Ramón Ernesto Boquín (Q.D.D.G.), contra la Sociedad Mercantil Navega S.A. de C.V., b) Dejar sin valor ni efecto la sanción de veinticuatro (24) salarios mínimos equivalentes a doscientos cuarenta mil quinientos veintiocho lempiras con noventa y seis centavos (L. 240,528.96), c) Ordenara a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor la devolución a favor de Navega S.A. de C.V. de cualquier cantidad monetaria que haya pagado por y en virtud de la resolución impugnada reconociéndole los intereses devengados desde el momento de su depósito hasta el día de su devolución al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, costas; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00048.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

28 M. 2022

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós el Abogado **JOSE ALFREDO MOLINA VERELA**, en su condición de apoderado Judicial de la señora Keydy Mirella Navarro Osorio, Interpone demanda con número de correlativo **0501-2022-00027-LAO**, contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, a través de la Administración Aduanera de Honduras; dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder sin respetar el procedimiento y requisito de Ley: violación del derecho de defensa y procedimiento Legal estipulado para el acto.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en igual o mejor condiciones o a uno de igual categoría; se le paguen salarios dejados de percibir desde la fecha del ilegal acto hasta la fecha que se ejecute la sentencia de reintegro con los aumentos generales o selectivos que se produzca. Dedución de responsabilidad al funcionario por la ilegalidad del acto que produce perjuicio.-

San Pedro Sula, Cortés, 06 de mayo del año 2022.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

12 M. 2022

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Quimistán, Santa Bárbara, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **JOSE JULIAN RIVAS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Florida, del Departamento de Copán y con tarjeta de identidad 1008-1987-00013, es dueño de un lote de terreno de ochenta y cuatro punto treinta y nueve (84.39 mz) manzanas de extensión superficial, se encuentra ubicado en el lugar denominado Brazo Seco, jurisdicción del municipio de Macuelizo, Santa Bárbara; con las colindancias Específicas Sigüientes: **AL NORTE**, colinda con José Núñez y

Marcos Perdomo.- **AL SUR**, con propiedad del vendedor.- **AL ESTE**, colinda con Marcos Perdomo, Joemal Portillo Portillo.- **AL OESTE**, colinda con Víctor Manuel Flores; el cual se encuentran construidas dos casas de habitación una con paredes de bloque y otra con paredes de madera y cercado todo el lote por todos los rumbos con alambre de púas haciendo constar que hay entrada propia por el lado este; dicho terreno lo obtuvo por compra hecha al señor Salomón Rodríguez el veintiocho de febrero del año dos mil nueve.- **REPRESENTA-** Abogada **CLAUDIA MARIA VILLAFUERTE.-**

Quimistán Santa Bárbara, 02 de mayo del 2022.-

ARMANDO ENRIQUE BU BUESO
SECRETARIO ADJUNTO

12 M., 13 J. y 16 J. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **SANTOS BRIZUELA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0412 1980 00305, con domicilio en El Corpus, municipio de La Unión, departamento de Copán es dueño desde hace más de **DIEZ AÑOS**, de un lote de terreno con un área de **VEINTIDOS MANZANAS (22.00 Mz)** de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado El Carrizal, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán; el cual consta con las colindancias sigüientes: **AL NORTE**; colinda quebrada de por medio con propiedad del señor Efraín Alvarado; **AL ESTE**; colinda quebrada de por medio con propiedad del señor Efraín Alvarado y propiedad del señor Expectacion Yanes; **AL SUR**; colinda con propiedad del señor Juan Jose Brizuela; **AL OESTE**; con propiedad de Herederos del señor Hugo Alvarado, el cual se encuentra cercado con alambre de púas por todos sus rumbos.

Representa Abog. **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.**

Santa Rosa Copán, 04 de abril del 2022.

JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO, POR LEY

12 A., 12 M. y 13 J. 2022

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DEL NOTARIO JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA, con Oficina Notarial, ubicada en Residencial El Molinón, casa No.5, bloque "D" de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al público en general, **HACE CONSTAR:** Que el suscrito Notario en fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022), **RESOLVIO:** Declarar a los señores **SOFIA MARYSTELA GUERRA SILVA, SALVADOR ARMANDO RAMIREZ GUERRA y MARYSTELLA RAMIREZ GUERRA**, herederos Ab intestato de los bienes, derechos y acción es que a su muerte dejara el señor **CARLOS RAFAEL RAMIREZ PORTILLO.-** Concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo de 2022

JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA
NOTARIO

23 M. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
COMAYAGUA, COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales **HACE SABER:** Que se ha presentado solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR O CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO POR EXTRAVÍO DEL MISMO** por las señoras **ELADIA GALO ROMERO y GLORIA MARINA MENDOZA SALINAS**, de un título valor consistente en Certificado de depósito a plazo fijo en dólares número 32-701-000013-6, por un monto de **CIEN MIL DOLARES (\$ 100,000.00)** el que se encuentra en la Institución Bancaria denominada Banco de Occidente sucursal de esta ciudad de Comayagua, a nombre de **LUCAS EVANGELISTA GALO ROMERO**, en virtud que su original se extravió.

Comayagua, 19 de mayo del 2022

ABG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

23 M. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de abril del dos mil catorce (2014), compareció ante este Juzgado la **señora DIANA JACKELINE LÓPEZ ANDINO, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social**, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo tácito de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de oficial de desarrollo Empresarial del Proyecto Desarrollo Integral de la Mujer "DI-MUJER" o al cargo nominal que actualmente realiza dichas funciones o en su defecto a otro de igual salario y categoría.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada a mi cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndome los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui despedida ilegalmente durante la secuela del juicio y de acuerdo al presupuesto anual operativo, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones y cualquier otro derecho que me pudiere corresponder durante la secuela del juicio.- Especial condena en costas a la parte demandada en el presente juicio.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder. Relacionado a la Acción de Personal de fecha 03 de marzo del 2014, emitido por el Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

23 M. 2022

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA
GRUPO FINANCIERO
FICOHSA

Al comercio y al público en general, se **HACE SABER:** La estructura vigente de **GRUPO FINANCIERO FICOHSA**, la cual está conformada por las siguientes sociedades: a) Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICOHSA) Sociedad Responsable. b) Interamericana de Seguros, S.A. (FICOHSA SEGUROS). c) Casa de Bolsa Promotora Bursátil, S.A. (Probursa - Ficohsa Casa de Bolsa). d) ALCANCE, S.A. de C.V. e) Administradora de Fondos de Pensiones Ficohsa, S.A. (Ficohsa Pensiones y Cesantías). f) Oficina de Representación de Banco Ficohsa, domiciliada en la ciudad de Coral Gables, Estado de La Florida, Estados Unidos de América. g) Sociedad Grupo Financiero Ficohsa (Holding) (Panamá). h) Interamericana Holding Group, S.A. (Panamá). i) Ficohsa Express Honduras, S.A. de C.V. j) Alcance Holdings, S.A. la presente publicación se realiza para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del “Reglamento para Grupos Financieros y Supervisión Consolidada”.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2022.

GRUPO FINANCIERO FICOHSA

31 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Claudia Isabel Valladares Galo, Representante Procesal del señor Eugenio Vásquez Lazo, con orden de ingreso número **0801-2022-00122** contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda en materia de personal para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a Derecho constituido por

un Acuerdo de Cancelación número 07-2022 de fecha 28 de enero del año 2022, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- Demanda dirigida contra el Estado de Honduras; reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a su puesto de trabajo, más pago de los salarios dejados de percibir y derechos laborales adquiridos.- Indemnización por daños y perjuicios; con especial condena en costas, se acompaña documentos.- Se acredita poder de representación.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

31 M. 2022.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El Secretario, adjunto del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado los señores **MANEL MONTIEL CHACON Y JESSICA DEL ROSARIO ARAGON ALVARADO**, mayores de edad, casados, ciudadanos españoles, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **ALICIA BENITEZ HERNANDEZ.**- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta de mayo del año dos mil veintidós.

JULIO MUÑOZ
SECRETARIO ADJUNTO

31 M. 2022.

AGUILAR y LINDA YAMILETH ROSA VALLE, quienes actúan en su condición de Apoderadas Legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PIEDRA DE JESÚS Y EL JICARO MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, con domicilio en la Comunidad de Arenales, Piedra de Jesús y El Jicaro, del municipio Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, se desprende que la petición realizada, se encuentra comprendido en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que literalmente dice: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”, Por lo que es procedente, conceder la rectificación de la RESOLUCION No. 306-2020, de fecha 12 de febrero del 2020, por haberse consignado erróneamente en la referida Resolución el nombre de la ORGANIZACIÓN, JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PIEDRA DE JESÚS Y EL JICARITO MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, siendo lo correcto “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PIEDRA DE JESUS Y EL JICARO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”. tal como consta en el Acta de constitución de la misma, los cuales corren agregados a folio seis (f-06) del expediente de mérito.

DECISIÓN

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 78, 79, 80, 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56, 58 del Código Civil; Decreto Ejecutivo No. PCM- 055-2017 publicado en fecha 12 de septiembre de 2017; 22, 23, 24, 25, 72 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 130-2018 de fecha 05 de abril de 2018, Acuerdo Ministerial No.58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar la resolución No. 306-2020, de fecha 12 de febrero del 2020, emitida por esta Secretaría de Estado, mediante la cual se concedió PERSONALIDAD JURIDICA a favor de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PIEDRA DE JESUS Y EL JICARO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”. con domicilio en la Comunidad de Arenales, Piedra de Jesús y El Jicaro, del municipio Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, donde se consignó erróneamente en la referida Resolución el nombre de la ORGANIZACIÓN, JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PIEDRA DE JESUS Y EL JICARITO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, siendo lo correcto “...JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PIEDRA DE JESUS Y EL JICARO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”, tal como consta en el Acta de constitución de la

misma, lo cual corre agregado a folio seis (f-06) del expediente de mérito.

SEGUNDO: La presente resolución deberá escribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

TERCERO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.- **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL...** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de junio del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

3 M. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado la señora **BRENDA CAROLINA GOMEZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2016-00655** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el **acuerdo número 2487-2016 de fecha 19 de octubre del año 2016**, por no ser conforme a derecho su emisión. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha del despido hasta el tiempo que quede firme la sentencia y los ajustes salariales y costas.- Petición.- Poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

3 M. 2022

Derechos entre Concesionarios, no se consideran como una nueva concesión para los efectos de la presente resolución por lo que los mismos deben tramitarse siguiendo el procedimiento correspondiente.

CUARTO: En el caso de los transportistas de carga que brindan el servicio en el Departamento de Colón, se les concede el plazo de sesenta (60) días hábiles para la presentación de solicitudes abarcadas en la presente resolución, una vez finalizado este plazo no se procederá al otorgamiento de lo solicitado.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de 20 días a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".- **CÚMPLASE.**

RAFAEL EDGARDO BARAHONA OSORIO

Comisionado presidente

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre

RAUL ANTONIO RAMOS CANALES

Secretario General

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)

Refrenda firma

30 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de Marzo del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado los señores Darwin Ricardo Pineda Sanchez y Edwin Manfredo Pineda Peralta, incoando demanda en materia de personal contra **El Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2017-00136**, para que se declare no ser conforme a derecho unos actos administrativos de carácter particular en materia personal, por haber sido dictados infringiendo el ordenamiento jurídico, quebrantando las formalidades esenciales.- que se decrete la ilegalidad y nulidad.- Que se reconozca la situación Jurídica Individualizada y adoptar como medidas necesaria para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir a título de daño y perjuicios desde la fecha de la cancelación, hasta que cause firme la Sentencia condenatoria, pago de aumento salarial otorgados por el Gobierno Central correspondiente al año 2016.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder. Se Impugnan los Acuerdos de Cancelación números SEDS-222-2017 y SEDS-234-2017, ambos emitidos en fecha 21 de febrero del año 2017 y notificados en fecha 27 de febrero del año 2017.

LIC. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ

SECRETARIO ADJUNTO

30 M. 2022.

Sección “B”

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

La infrascrita, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que la señora JESSIE KAREN ESPAÑA GALDAMEZ, mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña con residencia en bañaderos, jurisdicción del municipio de Concepción de Copán, con Tarjeta Identidad 0401-1988-00023, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno constante de VEINTIOCHO PUNTO CERO CUATRO MANZANAS (28.04 Mzs.) equivalente a DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS (19.55 Has), ubicado dentro del sitio privado Bañaderos, jurisdicción del municipio de Concepción de Copán, el cual consta con la relación de medidas y colindancias siguientes: Partiendo del punto uno al punto dos por el rumbo N 5152-35 W, con una distancia de doscientos siete punto cincuenta y cuatro metros, (207.54 Mts.), colinda con Evelio Gálvez; del punto número dos al punto tres, por el rumbo N 3-3-26 E, con una distancia de setenta y uno punto treinta metros (71.30 Mts.), colindando con Rubén Antonio España y Teófilo Mena López; del punto número tres al punto número cuatro, por el rumbo N 75-51-28 E, con una distancia de ciento cuarenta y uno punto cero tres metros (141,03 Mts.), colindando con Rubén Antonio España y Teófilo Mena López; del punto cuatro al punto cinco, por el rumbo N 6-32-42-E, con una distancia de doscientos veintiocho punto setenta y nueve metros (228.79 mts.), colindando con Rubén Antonio España y Teófilo Mena López; del punto cinco al punto seis, por el rumbo N 85-25-3 W, con una distancia de treinta y cuatro punto veintiocho metros (34.28 Mts.), colindando con Rubén Antonio España y Teófilo Mena López; del punto seis al punto siete por el rumbo N 6-8-26-E, con una distancia de Trescientos Veintidós punto quince metros (322. 15 Mts.)

colindando con Rubén Antonio España y Teófilo Mena López; del punto siete al punto ocho, por el rumbo S 72-58-48 E, con una distancia de ciento uno punto setenta y cinco metros (101.75 Mts.), colindando con Víctor Alexander Mancía Gálvez; del punto ocho al punto nueve, por el rumbo N 63-10-25 E, con una distancia de cincuenta y nueve punto cincuenta y seis metros (59.56 Mts.), colindando con Víctor Alexander Mancía Gálvez; del punto nueve al punto diez por el rumbo S 10-4-58 E, con una distancia de veintisiete punto noventa y dos metros (27.92 Mts) colindando con Familia Valle; punto diez al punto once, por el rumbo S 21-19-22 W, con una distancia de sesenta y uno punto treinta y dos metros (61.32 Mts.) colindando con familia Valle; del punto once al punto doce, por el rumbo S 50-7-28 E, con una distancia de ciento cuarenta y cinco punto cero ocho (145.08 Mts.), colindando con Familia Valle; del punto doce al punto trece, por el rumbo S 13-17-17 E, con una distancia de doscientos ochenta y seis punto cuarenta metros (286.40 Mts.), colinda con Familia Valle; del punto trece al punto catorce por el rumbo S 35-38-28 W con una distancia de ciento setenta y seis punto sesenta y seis metros (176.66 Mts.), colindando con Juan Antonio Lemuz; del punto catorce al punto cero de donde comenzó la medida por el rumbo S 49-19-10 W, con una distancia de doscientos setenta y ocho punto doce metros (278.12 Mts.), colindando con Juan Antonio Lemuz. Dicho inmueble lo obtuvo por compra hecha a María Antonia Galdámez, mediante documentos privado de compra venta y lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.

Representa Abogada Deysi María Galeano Vides

Santa Rosa de Copán, 02 de agosto del 2021.

ABG. GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO GENERAL

21 M., 21 A. y 21 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-6796
 Fecha de presentación: 2021-12-06
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LIGHT, TRENDS & MARKETING S. DE R.L. DE C.V. (L.T. MARKETING)
 Domicilio: Anillo periférico, desvío UTH, atrás de Intenational School, El Oropel, edificio Tarrus Molina, contiguo a Maya T.V., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE JAVIER MORAN RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

H01

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le da protección a lo que se le en la etiqueta "FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO FAMILIAR"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtro purificador familiar de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 30 M. y 14 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-603

Fecha de presentación: 2022-01-31

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: AGENCIAS Y REPRESENTACIONES HONDUTEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOAQUIN ROBERTO MARQUEZ VASUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HONDUTEC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos farmacéuticos, material médico hospitalario y demás productos terminados y elaborados que deriven de las representaciones, de las distribuciones de casa nacionales y extranjeras, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 30 M. y 14 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-4475

Fecha de presentación: 2021-08-30

Fecha de emisión: 6 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PRO-DESARROLLO DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio La Plazuela, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SANTIAGO FERNANDO VALLADARES TRIMINIO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Universidad Politécnica de Honduras

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios académicos, educativos en todos sus niveles, promoción de la enseñanza superior y de educación profesional, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 13 y 30 M. 2022.

PODER JUDICIAL**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, se presentó ante este Juzgado **Solicitud de Declaración de Muerte Presunta** por desaparecimiento del Joven **JIMMY ADALBERTO LEONOR CACERES**, con Identidad Número 0413-1988-00597, quien residía en la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad y se encuentra desaparecido desde hace más de cinco años; solicitud presentada por su **MADRE** la señora **MARILU CACERES**, siendo su Apoderada Legal la Abogada **JULISSA SIHAN LEONOR PEÑA**; **POR LO TANTO: SE CITA: Al señor JIMMY ADALBERTO LEONOR CACERES**, para que se comunique de inmediato con su esposa e hijos u otros familiares que considere, para que indique su paradero o el nuevo domicilio si lo hubiere, haciéndole del conocimiento que pasado el término que manda la ley y si no se tiene conocimiento de su paradero, se declarará lo que en derecho corresponda.-

La Entrada, Copán 11 febrero 2021.

ABG. ZABDY ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

30 M., 30 M. y 30 J. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO
REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO
VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER** al público en general: Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), se presentó ante este Juzgado, solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por parte del Abogado **PAUL EMILIO ZEPEDA CASTRO** actuando como apoderado judicial del señor **RONEY MIGUEL ZAVALA MEDINA**; dicha solicitud se registra bajo número de expediente **0801-2022-00796-CV**. Esta solicitud se presenta con la finalidad de cancelar y reponer certificado de depósito No. 47789 por un valor de **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00)**; emitido por la sociedad mercantil denominada **BANCO POPULAR S. A. HONDUREÑAS.A.**, suscrito a favor del señor **RONEY MIGUEL ZAVALA MEDINA**.

Tegucigalpa, M.D.C., tres (03) de mayo del año dos mil veintidós.

**ABG. GABRIELA RIVERA O.
SECRETARIA ADJUNTA**

17 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-7211
Fecha de presentación: 2021-12-21
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JUAN JOSÉ CASTRO TORO
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NATALY ESTHER RIVERA UMAÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CERO DEUDA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

j.- para distinguir y proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M, y 1 J. 2022

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
ARCHIVOS	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

Poder Judicial Honduras

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, este Despacho Judicial, tuvo por presentada la solicitud de **TITULO SUPLETORIO**, por la señora **MARIA EMERITA REYES PERDOMO**, sobre un lote de terreno, ubicado en el lugar conocido como Aldea de El Rincón, San Antonio Valle, municipio de Erandique, departamento de Lempira, la cual tiene una extensión de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS (31,644.25 M) equivalente a CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO MANZANAS (4.54 MZ) con las colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda con terreno libre, AL SUR: Colinda con propiedad de María Emérita Reyes Perdomo, AL ESTE: Colinda con propiedad de Escuela Adilio Molina; AL OESTE: Colinda con propiedad de María Albina Perdomo, terreno ubicado en El Rincón, San Antonio Valle, Erandique Lempira, dicho inmueble lo adquirió por compra hecha al

señor JOSÉ MARCOS REYES CRUZ. Manifiesta la solicitante que hace más de diez años está en posesión del inmueble, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos y que en ese inmueble no hay otros poseedores proindiviso y siendo de naturaleza jurídica privada y careciendo de un título de dominio es por lo que solicita Título Supletorio de Dominio.- Para acreditar la veracidad de su petición se cuenta con la información testifical de los señores: MARIA ALBINA PERDOMO, portador de la Tarjeta de Identidad número 1305-1958-00187, JOSE WILMAN HERNANDEZ GAMEZ, portador de la Tarjeta de Identidad número 1305-1980-00159 y NICOLAS SORTO SANCHEZ, portador de la Tarjeta de Identidad 1305-1962-00237 y confiere poder a la Abogada WENDY DAMARIS MORAN MEJIA, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 19496, con oficinas ubicadas, en el Barrio Gualmaca, Erandique, Lempira.

Gracias, Lempira, 27 de enero del 2022

ABOGADA XENIA YORLENY BAUTISTA DEL CID

SECRETARIA

4 M., 4 A. y 4 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley.-**HACE SABER:** Que en este despacho judicial, se presentó el señor **BARTOLOME BONILLA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en la Aldea Aguafrellita, Nacaome, departamento de Valle, para solicitar Título Supletorio sobre un terreno, ubicado en el lugar denominado en el caserío Soledad Aldea San Rafael, municipio de Nacaome, departamento de Valle, la medidas son aproximadamente **2.90** hectáreas de tierra de Naturaleza Jurídica sitio privado (Santa Cruz o San Rafael) y colindancias del terreno son: **AL NORTE:** Colinda con **NORMA BONILLA**; **AL SUR:** Quebrada de por medio y colinda con **SABINO FERRUFINO**, encajonada de por medio con **CATALINO ALVARADO**; **AL ESTE:** Quebrada de por medio con **ISABEL CORTES MARQUINA, MARTIN CÁRDENAS**; **AL OESTE:** Colinda con **LORENZO BONILLA CÁRCAMO**. Dicho terreno se encuentra en posesión quieta pacífica y no interrumpida por treinta y cinco años, no habiendo en ella otros poseedores proindivisos.

Nacaome, Valle, 20 de mayo del 2016

**CONCEPCIÓN AVILA ALVARADO
SECRETARIA**

20 M., 20J. y 20 J. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley.-**HACE SABER:** Que en este despacho judicial, se presentó la señora **NORMA LÍZETH BONILLA CÁRDENAS**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en la Aldea Aguafrellita, Nacaome, departamento de Valle, para solicitar Título Supletorio sobre un terreno, ubicado en el lugar denominada en el caserío Soledad Aldea San

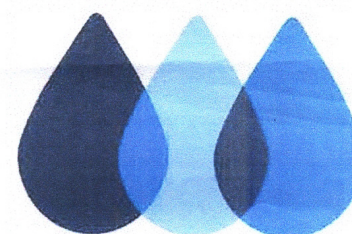
Rafael, municipio de Nacaome, departamento de Valle, las medidas son aproximadamente **1.18** hectáreas de tierra de Naturaleza Jurídica sitio privado (Santa Cruz o San Rafael) y colindancias del terreno son: **AL NORTE:** Colinda con **ROMAN MARQUINA ROMERO**; **AL SUR:** Colinda con **BARTOLOME BONILLA**; **AL ESTE:** Quebrada de por medio con **LEONCIO MARQUINA, ROMAN MARQUINA ROMERO**; **AL OESTE:** Colinda con **LORENZO BONILLA CÁRCAMO**. Dicho terreno se encuentra en posesión quieta pacífica y no interrumpida por Diez años, no habiendo en ella otros poseedores proindivisos.

Nacaome, Valle, 20 de mayo del 2016

**CONCEPCIÓN AVILA ALVARADO
SECRETARIA**

20 M. 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-1185
Fecha de presentación: 2021-03-15
Fecha de emisión: 14 de febrero de 2022
Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
Solicitante: GTM HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
BERNABÉ SORTO RAMÍREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Colores
J.- Para Distinguir y Proteger: "Importación, compra, venta, fabricación y/o distribución de productos químicos y agroquímicos", de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDÍA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 6 y 21 J. 2022

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la ciudadana **LILIAN DOLORES CRUZ DUBON**, mayor de edad, hondureña, casada, profesora, reside en el municipio de San Agustín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0414-1977-00008**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno, ubicado en el Barrio El Centro del municipio de San Agustín, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: un área superficial de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (818.00MTS²)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FRANKLIN LOPEZ** y calle pública; **AL SUR**, colinda con calle pública; **AL ESTE**, colinda con **FRANKLIN LOPEZ, CARMELA FUENTES Y JULIO FUENTES**; y, **AL OESTE**, colinda con calle pública. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **ALMA RUBIDIA DUBON TABORA, FRANCIS WADANERGE BU RECINOS Y SANTOS MONTOYA AGUILAR**, afirman ser cierto. Representa la Abogada **AURA ELISA SABILLON ZALDIVAR**.

Santa Rosa de Copán, 21 de octubre del año dos mil veintiuno

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

16 F., 16 M. y 16 M. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes: **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós el abogado **Dennis Alejandro Orellana Reyes**, actuando en su condición de apoderado judicial, de los señores **Cristhoper Armando Alvarez Palacios, Belkis Fidelia Arce Delgado y Jeny Elizabeth Fuentes Nuñez**, interpuso demanda contra El Estado de Honduras por actos del **Instituto de la Propiedad**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 34-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00034-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal tiene

como finalidad que se declare la nulidad de los actos administrativos consistente en los Acuerdos de **Cancelaciones No. DGR-IP-Nº.- 41-2022**, de fecha 31 de marzo del 2022, notificado al señor **Cristhoper Armando Alvarez Palacios** el 05 de abril del 2022, **Acuerdo-DGR-IP-Nº.-40-2022**, de fecha 31 de marzo del 2022, notificado a la señora **Belkis Fidelia Arce Delgado** el 04 de abril del 2022 y **Acuerdo-DGR-IP-Nº.-44-2022**, de fecha 31 de marzo del 2022 notificado a la señora **Jeny Elizabeth Fuentes Nuñez**, el 04 de abril del 2022; mismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y se ordene el reintegro al trabajo que desempeñaban al momento de la cancelación del nombramiento, que se condene el pago de salarios dejados de percibir desde el momento de la cancelación hasta la fecha en que con sujeción a las normas procesales se efectúe la reinstalación y reconocimientos de pago de todos los beneficios, incrementos y demás derechos laborales que se otorguen durante la secuela de este juicio y se condene en costa.-

San Pedro Sula, Cortés, 05 de mayo del año 2022.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

16 M. 2022

Poder Judicial

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **SANDRA NOHEMY LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, casada, hondureña y vecina del municipio de Corquín, Copán, es dueño de un lote de terreno de **TRES MANZANAS (3.00MNZS)** de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado Cuchilla del Águila, anteriormente denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Armando Romero Espinoza; **AL SUR**, colinda con Lucila López; **AL ESTE**, colinda con María Esperanza López; y, **AL OESTE**, colinda con Ramón Villeda.-

Representa Abg. Reynerio Alvarado Romero.-

Santa Rosa de Copán, 23 de Julio del 2014.-

**Rebeca Ortiz
Secretaria**

15 M., 16 M. y 16 J. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **BLANCA ROSA ROBLES MEJIA**, con Identidad número **0406-1962-00181**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en la Aldea El Tránsito, Jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, con una Área de **TRES MIL CIENTO NUEVE PUNTO TRECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (3,109,306 MTS²)**, equivalente a **CERO PUNTO CUARENTA Y CUATRO MANZANAS (0.44MZ)**, de extensiones superficiales, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con la propiedad de los señores Oscar Lara, José Santos Robles Lara, Benito Rodríguez Martínez y German Amador, **AL SUR** Colinda con la propiedad de los señores Rafael Rodríguez Martínez y Petrona Mejía ; **AL ESTE:** Colinda con Propiedad de los señores Cruz Alvarado y Horacio Aguilar; **AL OESTE:** Colinda con calle pública. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representa la Abogada **JULIA MELGAR HERNÁNDEZ.**-

Santa Rosa Copán, 11 de mayo del año dos mil veintidós.

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

17 M, 17 J. y 18 J. 2022

AVISO DE TITULO SUPLETORIO.-

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **GLENDY YAMILETH MARIN RIVERA**, mayor de edad, soltera, caficultora, hondureña, con documento de identificación número **0406-1989-00445**, es dueña de un inmueble el cual se encuentran ubicado en el lugar denominado el El Barbasco, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual se describe así: la cual posee un área de **TRES PUNTO TREINTA Y SIETE MANZANAS (3.37 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con la propiedad del señor Gilberto Marín y Filiberto Alvarado Rodríguez.-**AL SUR:** Colinda con propiedad del señor Almicar Mejía.-**AL ESTE:** Colinda con la propiedad del señor Samuel Marín Lara, calle por medio.- **AL OESTE:** Colinda con la propiedad de Efraín Alvarado Rivera.- Representa Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ.**-

Santa Rosa de Copán, primero (11) de Mayo del año dos mil veintidós.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

17 M., 17 J. y 18 J. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE CHOLUTECA

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
CERTIFICADOS DE ACCIONES EXTRAVIADOS.

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en General y para los efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que los señores **MIRIAN ESTHER MIDENCE PINEL, SUYAPA ALBERTINA MIDENCE CHAVEZ, ANA MARIELA MIDENCE CHAVEZ, CARLOS ABRAHAM MIDENCE RODRIGUEZ, ISOLINA CONCEPCION MIDENCE RODRIGUEZ, JAVIER HERNÁN MIDENCE, RONAL ANTONIO MEDENCE PALMA y LILIAN MARINA MIDENCE PALMA**, presentaron solicitud de Cancelación y Reposición de unos Certificados de Acciones extraviados, consistentes en: **1) Certificado No. 00774**, de fecha **03/03/1977**, con 210 Acciones por compra de acciones; **2) Certificado No. 01927**, de fecha **03/03/1977**, con 1,050 Acciones por herencia testamentaria; y, **3) Certificado No. 00795**, de fecha **03/08/1980**, serie **"C"**, con 226 Acciones por capitalización de utilidad, ubicados en el folio "168" letra "M", a favor del señor **JULIO CESAR MIDENCE MIDENCE y SUCESORES**, en los libros de accionistas que lleva la Empresa Azucarera Choluteca, S.A. de C.V.- Los Certificados anteriormente relacionados se le extraviaron a sus titulares y tenedores legítimos haciendo imposible los esfuerzos por encontrarlos por lo que se solicita la cancelación y reposición de los mismos.-

Choluteca 27 de abril del año 2022

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este juzgado se ha presentado por la señora **RACHEL MORGAN ROBERTS**, mayores de edad, nacionalidad estadounidense, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **STEVEN ALEJANDRO MEJIA LOPEZ**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veinte de abril del año dos mil veintidós.

**WENDY JACKELINE MONCADA LAGOS
SECRETARIA ADJUNTA**

5 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO
Ex 0801-2021-03577**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **JOHN RANDALL CARSON Y TERRY MICHAEL CARSON**, mayores de edad, casados, de nacionalidad

estadounidense, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **ANGELITO JAFETH HERNÁNDEZ**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C.; a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**EDYS DONAY ARGUETA
SECRETARIO ADJUNTO**

5 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO
Ex 0801-2022-00318**

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general **HACE SABER:** Que ante este juzgado se han presentado los señores **JESÚS ALEXANDER PON COREA Y MARLA NOELIA ARRAZOLA FONSECA**, mayores de edad, casados, de nacionalidad española, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **PAULA VALENTINA**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

**EDYS DONAY ARGUETA
SECRETARIO ADJUNTO**

5 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha ocho de abril del año dos mil veintidós, el señor **Carlos Ivan Cerrato Rodríguez**, actuando en su condición personal, interpuso demanda contra El Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 32-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00032-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación número 149-2022, emitido en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber sido separado ilegal e injustificadamente y su restablecimiento.- Se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento.- Reintegro en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan y ocurran posteriores a la ilegítima cesantía, a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos como ser vacaciones causadas y proporcionales, doble pago, décimo tercer, décimo cuarto mes y quinquenios retroactivos incluso los pendientes de pago.- habilitación de días y horas inhábiles.

San Pedro Sula, Cortés, 04 de mayo del año 2022.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

7 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de febrero del 2021, compareció ante este juzgado el señor **MALVIN ANTONIO RODRIGUEZ OYUELA**, quien confirió poder en los abogados **JOSE ELIAS OSORTO CHAVEZ Y EMILIO BONILLA VALLEJO**, en sus condiciones de representantes legales de la parte demandante, incoando demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO NUMERO No. 217-2021**, que se transcribe en el Oficio SEDS-SG-0334-2021, en fecha 13 de enero del 2021, emitido por la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma entre ellas: la indemnización de los daños y perjuicios, el ascenso al grado superior inmediato, más el pago dejado de percibir hasta que quede firme la sentencia, más vacaciones, bonos y demás colaterales que se hayan dejado de percibir durante el presente juicio, más costas procesales, costas judiciales y costas profesionales que resulten del presente juicio; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00158.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso c) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

Abog. **KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), compareció a este juzgado la Abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, en su condición de Representante Procesal de la señora **SANDRA MARIA ELVIR QUIROZ**, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso No. **0801-2022-00094**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular **consistente en el acuerdo número 30- 2022 de fecha diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022) de cancelación por cesantía**. emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de director legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones y quinquenios.- Se acompañan documentos.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

18 M. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa M.D.C., 13 de.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **"DIMEX MEDICA, S.A. DE C.V"**, incoando demanda de Licitaciones contra la Comisión Interventora del Hospital Escuela Universitario, con orden de ingreso número 0801-2021-00062, para que se declare la ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho, de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución número 33-2020-HE-DGAF de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020) del proceso de COVID-CONTRATACION DIRECTA No.52-2020-HE-AEIL para la "adquisición de equipo industrial de lavandería del Hospital Escuela" emitida por el Hospital Escuela Universitario (HEU), por contener vicios de nulidad, quebrantamiento de las formalidades esenciales para adjudicar un proceso de contratación directa y ser emitido con infracción del ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder. Reconocimiento de la situación jurídica individualizada reclamada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento, entre ellas el pago del daño real efectivamente causado, consistente en la utilidad neta dejada de percibir por la Sociedad DIMEX MEDICA S.A. DE C.V., costo de la presentación de la oferta y pago del interés legal del 7% sobre la cantidad reclamada al no adjudicársele, aun habiendo cumplido todos los requisitos legales exigidos en la misma y presentado la oferta más baja. Se acompañan documentos. Poder. En relación a la Resolución número 33-2020-HE-DGAF de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020) del proceso de COVID-CONTRATACION DIRECTA No.52-2020-HE-AEIL.

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de marzo del 2020, compareció ante este Juzgado el abogado **VICTOR ANTONIO FERNÁNDEZ GUZMÁN**, en su condición de representante legal de la señora **ISBELA ORELLANA RAMÍREZ**, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION** de fecha 24 de enero del 2020, que confirma el auto de fecha 18 de diciembre del 2019, que declaró sin lugar la acción de nulidad absoluta de informe de Auditoría Interna y de anulación de procedimiento disciplinario, emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, que se reconozca una situación jurídica individualizada en el sentido que se restituya en el cargo de directora de la UNAHVS en grado de interinato y que se le restituyan los salarios dejados de percibir, cuya suma de salarios y derechos dejados de percibir ascienden a L. 545,422.18; Contra la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAN); quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2020-00147.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de agosto del 2021, compareció ante este juzgado la abogada **Kensy Ramona Escobar Banegas**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada Asociación Pesquera del Caribe, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en el **ACUERDO SAG 100-2021** de fecha 18 de junio del 2021 y el **ACUERDO SAG-102-2021** de fecha 18 de junio del 2021, emitidos por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor y efecto el Acuerdo SAG-100-2021 y en consecuencia el cobro del canon contributivo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura a todos los miembros de la flota pesquera nacional que obtuvieron una licencia de pesca a partir de la temporada pesquera 2018-2019 y 2019-2020, de igual aplicación para las embarcaciones que realizaron los renovación de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos SAG-077-2020, SAG-090-2020, SAG-113-2020, SAG-035-2021 y SAG-081-2021 para la temporada 2020-2021 y para las que obtendrán renovaciones de conformidad al Acuerdo SAG-073-2021 para la temporada 2021-2022 y subsiguientes y el Acuerdo SAG-102-2021 y la inaplicabilidad de este por no haber estado a la fecha en vigencia; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. 080-12021-00367.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DROGUERIA AMERICANA S.A DE C.V**, interponiendo demanda ordinaria con orden de ingreso **0801-2020-00096, J.5**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** por responsabilidad patrimonial del Estado de Honduras para el pago de cantidades adeudadas por compras de medicamentos realizadas por los hospitales públicos.- Se declare la nulidad de Actos Administrativos de carácter particular consistente en las resoluciones administrativas 110-2019-SS de fecha veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) y resolución 241-2019-SS de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud por no ser conforme a derecho, contener vicios de nulidad, infringir el ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se reconozca la responsabilidad patrimonial del Estado de Honduras ordenando el pago de la cantidad reclamada más el pago de intereses a la tasa promedio activa del sistema Bancario Nacional, sobre la cantidad reclamada conforme señala el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado, calculándose los mismos desde la fecha en que se debieron haber realizado los pagos adeudados hasta la fecha en que se haga efectivo el mismo, siendo las cantidades el daño efectivamente causado.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DIMEX MEDICA S.A DE C.V**, interponiendo demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00256, J.5**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)**, por responsabilidad patrimonial del Estado de Honduras para el pago de cantidades adeudadas por compras de equipo médico, realizadas por los hospitales públicos.- Se declare la nulidad de Actos Administrativos de carácter particular consistente en la resolución administrativa 40-2020-SS de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020) emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud por no ser conforme a derecho y un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, contener vicios de nulidad, infringir el ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se reconozca la responsabilidad patrimonial del Estado de Honduras ordenando el pago de la cantidad reclamada más el pago de intereses a la tasa promedio activa del Sistema Bancario Nacional, sobre la cantidad reclamada conforme señala el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado, calculándose los mismos desde la fecha en que se debieron haber realizado los pagos adeudados hasta la fecha en que se haga efectivo el mismo, siendo las cantidades el daño efectivamente causado.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2022